



ARMADA
de Colombia

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-022-JOLA-V06

Rige a partir de: 09/04/2019

Página 1 de 6

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 004 De fecha Abril 2019

LAPSO del 01 de Abril /19 al 30 de Abril/19

CONTRATO No.	:	0045-ARC-ENSB-CLENS-2018
CONTRATISTA	:	José Esteban Daza Martínez
OBJETO DEL CONTRATO	:	Arrendamiento
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Diciembre 31 de 2019
VALOR TOTAL CONTRATO	:	\$ 18'000.000 pesos
RESPALDO PRESUPUESTAL	:	CDP No. _____ de fecha _____ CRP No. _____ de fecha _____
SUPERVISOR	:	TF. Paredes Polanco Oscar Eduardo

En la ciudad de Barranquilla, a los 05 (cinco) días del mes de Mayo de 2019 (dos mil diecinueve), en calidad de Supervisor del Contrato No. 0045-CLENS-2019 suscrito con la empresa JOSE ESTEBAN DAZA MARTINEZ y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 ¹, artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º ², 56º, Ley 1474 de 2011 ³, entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 ⁴, la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 ⁵ y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 ⁶, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "EJECUCIÓN" en el presente informe se deja constancia de los bienes entregados, por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo que se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Arrendamiento de un local ubicado al lado derecho de la entrada del ancón de sotavento en el Batallón Naval de Grumetes, para la prestación del servicio de venta de prendas de uso privativo de

¹ Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas", 11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1, 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que intervienen en la Contratación Estatal".

² Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

³ Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e intervención contractual" y 84º "Facilidades y deberes de los supervisores y los interventores".

⁴ Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.

⁵ Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.

⁶ Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-022-JOLA-V06		Ríge a partir de: 09/04/2019	Página 2 de 6

las fuerzas militares, elementos de aseo personal, elementos de aseo, suvenires, recordatorios, además del servicio de fotocopiado e impresión, para el personal de oficiales y suboficiales de planta, suboficiales alumnos y Grumetes.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONALES O PRORROGAS

TIPO Y NUMERO	FECHA	OBJETO
N/A	N/A	N/A

3. RELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO (CONTRATADOS):

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR IVA (Si aplica)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)					

4. VALOR DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario omitir) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
ARRENDAMIENTO	1.500.000	N/A	18.000.000

VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000,00)
SERVICIOS PUBLICOS: DOCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$225.000,00)

5. GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: COMPANÍA ASEGURADORA: FECHA DE APROBACIÓN:	Nº. 85-44-101096732 DE FECHA 26/12/2018 SEGUROS DEL ESTADO S.A 26/12/2018
--	---

AMPAROS (Segun aplique contractualmente)	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2018	30/04/2020	\$8.280.000,00
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)			
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)			
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN



Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

ARMADA
DE COLOMBIA

Código: ADQ-FT-022-JOLA-V06

Rige a partir de: 09/04/2019

Página 3 de 6

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
TODO RIESGO		

6. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE

CONTRATADO				PAGADO			
TIPO DE PAGO (anticipado, anticipo, parcial o total)	VIGENCIA A	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN N	FECHA A	ORDEN DE PAGO FECHA	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR
							% EJECUCION

7. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO (CONTRATO O ADICION)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR GASTOS NACIONALIZACION (Si aplica, de lo contrario omitir)	AUTORIZACION MIN Hacienda (Indicar soporte, No. y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CONTRATADO	VALOR GASTOS NACIONALIZACION (Si aplica, de lo contrario omitir)

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO				OBSERVACIONES / JUSTIFICACION	
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR			

8. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

ITEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes o servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS Nº Y FECHA	VALOR	ACTA DE RECEPCION Nº Y FECHA	ENTRADA DE ALMACÉN Nº Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES

9. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "Supervisión e Interventoría contractual" y 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS

	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN		
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA	
Código: ADQ-FT-022-JOLA-V06	Rige a partir de: 09/04/2019	Página 4 de 6	

SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES” de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 ², que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

(El Supervisor deberá como mínimo anexar la siguiente información y soportes:

- Los ítems pactados contractualmente, incluyendo entre otros aspectos su descripción técnica, cantidad y valor.
- Los trabajos o actividades realizadas y en general las obligaciones cumplidas acuerdo términos, plazos, condiciones, calidades, cantidades y demás aspectos contractualmente establecidos y debidos por parte del contratista, así como también las dejadas de atender u obradas parcialmente.
- Esta relación debe incluir y de manera independiente y cuando aplique, los factores técnico- económicos ponderables ofertados en la fase precontractual por el ahora contratista, dejando constancia de su total, idóneo y oportuno cumplimiento.
- Debe obrar constancia de la idónea y oportuna gestión corroborando lo propio al citar y acompañar el informe, entre otros medios probatorios, los cronogramas y constancias de ejecución, listados, registros fílmico o fotográfico, planillas debidamente levantadas y suscritas, actas y demás soportes que ratifiquen lo brindado, documentos que deberán también estar suscritos por el Gerente de Proyecto o Jefe de la Dependencia Usuaría, la respectiva acta de recibo a satisfacción.).

10. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes o servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 “Supervisión e *inventoría contractual*” y 84 “*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*” de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 ³, que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

- Los ítems pactados contractualmente, incluyendo entre otros aspectos su descripción técnica, cantidad y valor.
- Los bienes entregados y en general las obligaciones cumplidas acuerdo términos, plazos, condiciones, calidades, cantidades y demás aspectos contractualmente establecidos y debidos por parte del contratista, así como también las dejadas de atender u obradas parcialmente.
- Debe enfatizarse en los factores técnicos contratados, en tratándose de las pruebas de entrega, instalación y puesta en funcionamiento.
- Esta relación debe incluir y de manera independiente y cuando aplique, los factores técnico- económicos ponderables ofertados en la fase precontractual por el ahora contratista, dejando constancia de su total, idóneo y oportuno cumplimiento.
- Dejar constancia de entrega por parte del contratista de estos y junto a la documentación técnica que defina las características reales, físicas, funcionales y suficientes de los artículos, necesarias para la identificación de los elementos, esto de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa.
- También obrar la verificación y entrada al almacén, así como ingreso a los sistemas contables.

² Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 84 “*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*”.

³ Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 84 “*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*”.

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN



Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

ARMADA
de Colombia

Código: ADQ-FT-022-JOLA-V06

Rige a partir de: 09/04/2019

Página 5 de 6

11. AVANCE TOTAL DE EJECUCION:

(En éste aparte el supervisor deberá discriminar el avance de ejecución detalladamente y exponer las observaciones relevantes tendientes a obtener la oportuna e idónea ejecución de lo contratado)

ITEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA		%	AVANCE CUANTIFICACION (indicar tipo de moneda)	OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO			
1	ARRENDAMIENTO	01-01-19	31-01-19	8.33%	\$ 1.500.000,00	PAGO SERVICIOS PÚBLICOS MENSUAL \$225.000
2	ARRENDAMIENTO	01-02-19	30-02-19	8.33%	\$ 1.500.000,00	PAGO SERVICIOS PÚBLICOS MENSUAL \$225.000
3	ARRENDAMIENTO	01-03-19	31-03-19	8.33%	\$ 1.500.000,00	PAGO SERVICIOS PÚBLICOS MENSUAL \$225.000
4	ARRENDAMIENTO	01-04-19	30-04-19	8.33%	\$ 1.500.000,00	PAGO SERVICIOS PÚBLICOS MENSUAL \$225.000
PROMEDIO PONDERADO DE AVANCE CONTRACTUAL:				33,32%	\$ 6.000.000,00	

Hasta el momento, se han recibido pago de canon de arrendamiento mensual por valor de \$ 1.500.000,00 y servicios públicos mensual por valor de \$ 225.000,00 durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, sin novedad alguna.

12. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

(En éste aparte el supervisor deberá emitir su concepto frente a lo ejecutado, es decir los aspectos positivos, aquellos por mejorar, llamados de atención al contratista, visitas, correspondencia cursada (incluidos datos horarios) etc y emitir sus recomendaciones pertinentes oportunas y tendientes a obtener la correcta ejecución de lo contratado)

No.	ASPECTO A OBSERVAR	ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS POR MEJORAR	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
1.	N/A	N/A	N/A	N/A
2.				
3.				
4.				

13. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1º de la Ley 89 de 1988, 7º de la Ley 21 de 1982 y 2º y 3º de la Ley 27 de 1974 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista (José Esteban Daza Martínez) frente a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en el oficio expedido el 26 de Abril de 2019, suscrito por ASOPAGOS S.A en el que certifica que se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social integral a fecha Abril-2019, así como en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

		FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN	
Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA	
Código: ADQ-FT-022-JOLA-V06	Rige a partir de: 09/04/2019	Página 6 de 6	

14. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del Contrato, evidenciándose que (existe / no hay) materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido (satisfactorio / deficiente) cumplimiento a la fecha.

15. ANEXOS AL INFORME:

- Consignación No: 0142235771-0 de fecha 02-05-2019, por \$ \$ 1.500.000,00, UNO (01) folios.
- Orden de Pago No. de fecha , por \$, () folios.
- Entrada al Almacén No. de fecha , por \$, () folios.
- Oficio de fecha , suscrito por , () folios.
- Registro Fotográfico (Cuando se estime pertinente y en todo caso siempre que trate de la recepción de servicios).
- Planillas de Aportes 14549393 de fecha 2019-26-04. CUATRO (04) folios.

Atentamente,



Firma

TF. Paredes Polanco Oscar Eduardo
C.C. 1.061.742.832 de Popayán
Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

Teléfonos

Cel: 3105697384

oscar.paredes@armada.mil.co



ARMADA
de Colombia

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-022-JOLA-V06

Rige a partir de: 09/04/2019

Página 1 de 6

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 005 De fecha Mayo 2019

LAPSO de 01 de Mayo /19 al 31 de Mayo/19

CONTRATO No.	:	0045-ARC-ENSB-CLENS-2018
CONTRATISTA	:	José Esteban Daza Martínez
OBJETO DEL CONTRATO	:	Arrendamiento
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	Diciembre 31 de 2019
VALOR TOTAL CONTRATO	:	\$ 18'000.000 pesos
RESPALDO PRESUPUESTAL	:	CDP No. _____ de fecha _____ CRP No. _____ de fecha _____
SUPERVISOR	:	TF. Paredes Polanco Oscar

En la ciudad de Barranquilla, a los 05 (cinco) días del mes de junio de 2019 (dos mil diecinueve), en calidad de Supervisor del Contrato No. 0045-CLENS-2019 suscrito con la empresa JOSE ESTEBAN DAZA MARTINEZ y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 ¹, artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º ², 56º, Ley 1474 de 2011 ³, entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 ⁴, la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 ⁵ y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 ⁶, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "EJECUCIÓN" en el presente informe se deja constancia de los bienes entregados por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo que se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Arrendamiento de un local ubicado al lado derecho de la entrada del ancón de sotavento en el Batallón Naval de Grumetes, para la prestación del servicio de venta de prendas de uso privativo de

¹ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas", 1º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1, 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que intervienen en la Contratación Estatal".

² Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

³ Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".

⁴ Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.

⁵ Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.

⁶ Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.

 ARMADA de COLOMBIA	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
	Código: ADQ-FT-022-JOLA-V06	Rige a partir de: 09/04/2019	Página 2 de 6

las fuerzas militares, elementos de aseo personal, elementos de aseo, suvenires, recordatorios, además del servicio de fotocopiado e impresión, para el personal de oficiales y suboficiales de planta, suboficiales alumnos y Grumetes.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONALES O PRORROGAS

TIPO Y NUMERO	FECHA	OBJETO
N/A	N/A	

3. RELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO (CONTRATADOS):

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR IVA (Si aplica)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)					

4. VALOR DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO	VALOR UNITARIO (Indicar tipo de moneda)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
ARRENDAMIENTO	1.500.000	N/A	18.000.000

VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000,00)
 SERVICIOS PÚBLICOS: DOCIENTOS VENTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$225.000,00)

5. GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: COMPANÍA ASEGURADORA: FECHA DE APROBACIÓN:	Nº 85-44-101096732 DE FECHA 26/12/2018 SEGUROS DEL ESTADO S.A 26/12/2018
--	--

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/12/2018	30/04/2020	\$8.280.000,00
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (verificar la exigencia contractual)			
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO (De los bienes o servicios)			
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			

Autoridad: JOLA

Página 3 de 6

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
TODO RIESGO			

6. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE

[illegible]

7. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

[illegible]

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO	NO. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
SOPORTE			

8. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

[illegible]

9. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS

			<h1>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN</h1>	
Proceso: Adquisiciones				Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-022-JOLA-V06		Rige a partir de: 09/04/2019		Página 4 de 6

SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 ^z, que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

(El Supervisor deberá como mínimo anexar la siguiente información y soportes:

- Los ítems pactados contractualmente, incluyendo entre otros aspectos su descripción técnica, cantidad y valor.
- Los trabajos o actividades realizadas y en general las obligaciones cumplidas acuerdo términos, plazos, condiciones, calidades, cantidades y demás aspectos contractualmente establecidos y debidos por parte del contratista, así como también las dejadas de atender u obradas parcialmente.
- Esta relación debe incluir y de manera independiente y cuando aplique, los factores técnico- económicos ponderables ofertados en la fase precontractual por el ahora contratista, dejando constancia de su total, idóneo y oportuno cumplimiento.
- Debe obrar constancia de la idónea y oportuna gestión corroborando lo propio al citar y acompañar el informe, entre otros medios probatorios, los cronogramas y constancias de ejecución, listados, registros fílmico o fotográfico, planillas debidamente levantadas y suscritas, actas y demás soportes que ratifiquen lo brindado, documentos que deberán también estar suscritos por el Gerente de Proyecto o Jefe de la Dependencia Usuaría, la respectiva acta de recibo a satisfacción.).

10. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes o servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 ^z, que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

- Los ítems pactados contractualmente, incluyendo entre otros aspectos su descripción técnica, cantidad y valor.
- Los bienes entregados y en general las obligaciones cumplidas acuerdo términos, plazos, condiciones, calidades, cantidades y demás aspectos contractualmente establecidos y debidos por parte del contratista, así como también las dejadas de atender u obradas parcialmente.
- Debe enfatizarse en los factores técnicos contratados, en tratándose de las pruebas de entrega, instalación y puesta en funcionamiento.
- Esta relación debe incluir y de manera independiente y cuando aplique, los factores técnico- económicos ponderables ofertados en la fase precontractual por el ahora contratista, dejando constancia de su total, idóneo y oportuno cumplimiento.
- Dejar constancia de entrega por parte del contratista de estos y junto a la documentación técnica que defina las características reales, físicas, funcionales y suficientes de los artículos, necesarias para la identificación de los elementos, esto de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa.
- También obrar la verificación y entrada al almacén, así como ingreso a los sistemas contables.

^zLey 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*".

^zLey 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*".

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN



ARMADA
DE COLOMBIA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-022-JOLA-V06

Rige a partir de: 09/04/2019

Página 5 de 6

11. AVANCE TOTAL DE EJECUCION:

(En éste aparte el supervisor deberá discriminar el avance de ejecución detalladamente y exponer las observaciones relevantes tendientes a obtener la oportuna e idónea ejecución de lo contratado)

ITEM	ACTIVIDAD PRINCIPAL	FECHA		%	AVANCE CUANTIFICACION (Indicar tipo de moneda)	OBSERVACIONES
		INICIO	TERMINO			
1	ARRENDAMIENTO	01-01-19	31-01-19	8.33%	\$ 1.500.000,00	PAGO SERVICIOS PÚBLICOS MENSUAL \$225.000
2	ARRENDAMIENTO	01-02-19	30-02-19	8.33%	\$ 1.500.000,00	PAGO SERVICIOS PÚBLICOS MENSUAL \$225.000
3	ARRENDAMIENTO	01-03-19	31-03-19	8.33%	\$ 1.500.000,00	PAGO SERVICIOS PÚBLICOS MENSUAL \$225.000
4	ARRENDAMIENTO	01-04-19	30-04-19	8.33%	\$ 1.500.000,00	PAGO SERVICIOS PÚBLICOS MENSUAL \$225.000
5	ARRENDAMIENTO	01-05-19	31-05-19	8.33%	\$ 1.500.000,00	PAGO SERVICIOS PÚBLICOS MENSUAL \$225.000
PROMEDIO PONDERADO DE AVANCE CONTRACTUAL:				41,65%	\$ 9.000.000,00	

Hasta el momento, se han recibido pago de canon de arrendamiento mensual por valor de \$ 1.500.000,00 y servicios públicos mensual por valor de \$ 225.000,00 durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo sin novedad alguna.

12. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

(En éste aparte el supervisor deberá emitir su concepto frente a lo ejecutado, es decir los aspectos positivos, aquellos por mejorar, llamados de atención al contratista, visitas, correspondencia cursada (incluidos datos horarios) etc y emitir sus recomendaciones pertinentes oportunas y tendientes a obtener la correcta ejecución de lo contratado)

No.	ASPECTO A OBSERVAR	ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS POR MEJORAR	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
1.	N/A	N/A	N/A	
2.				
3.				
4.				

13. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 202° y 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista (José Esteban Daza Martínez) frente a los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en el oficio expedido el 04 de Julio de 2019, suscrito por ASOPAGOS S.A en el que certifica que se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social integral a

	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-022-JOLA-V06	Rige a partir de: 09/04/2019	Página 6 de 6	

fecha Mayo-2019, así como en la planilla o certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

14. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del Contrato, evidenciándose que (existe / no hay) materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido (satisfactorio / deficiente) cumplimiento a la fecha.

15. ANEXOS AL INFORME:

- Consignación No: 0142235778-9 de fecha 05-06-2019, por \$ \$ 1.500.000,00, UNO (01) folios.
- Orden de Pago No. de fecha , por \$, () folios.
- Entrada al Almacén No. de fecha , por \$, () folios.
- Oficio de fecha , suscrito por , () folios.
- Registro Fotográfico (Cuando se estime pertinente y en todo caso siempre que trate de la recepción de servicios).
- Planillas de Aportes 16090429 de fecha 2019-06-04. CUATRO (04) folios.

Atentamente,



Firma

TF. Paredes Polanco Oscar Eduardo
C.C. 1.061.742.832 de Popayán
Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

Teléfonos

Cel: 3105697384

oscar.paredes@armada.mil.co